



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, en providencia de 31 de marzo de 2022, en la que CONFIRMO la sentencia emitida por este juzgado el 07 de junio de 2016 y condenó en costas a la demandante.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-00772

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 07 de junio de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A cargo de la demandante y a favor de la demandada:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 344.000

Vr. Costas 2ª instancia.....\$1.000.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2015-00772



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de junio de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite procesal ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-00772